



Secretaría Particular  
Criterios para otorgar donativos.

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, 31 de octubre del 2024.

**Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga**  
Director de Transparencia  
Presente:

Reciba un cordial saludo, por este medio le informo el criterio para la otorgación de donativos es el siguiente:

Con base al artículo 46 fracción II y III del Reglamento de la Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Los Subsidios para la operación de las entidades Paramunicipales u Organismos Intermunicipales, aprobados por el presupuesto de Egresos, se transferirán en forma mensual o como indiquen los convenios administrativos que se celebren.

Los apoyos económicos para personas que soliciten la ayuda para eventos culturales, artísticos, fomento de tradiciones, deportivos, de mérito, auxilio póstumo, entre otros; se otorgarán mediante autorización del Presidente Municipal, siempre y cuando dicho apoyo no supere las 700 Unidades de medida y actualización, en caso de ser superior dicha cantidad se requerirá autorización del Ayuntamiento del Municipio.

Vigencia permanente en tanto no se modifique los cuerpos normativos supra citados, dándose el caso serán remplazados a la brevedad posible, mientras estén publicados tómensse como vigentes los presentes criterios para otorgar donativos.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Luz María Díaz Fregoso".

Luz María Díaz Fregoso  
Secretaría Particular de ~~Presidencia~~  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco



**PRESIDENCIA**